

Zárate, 30 ENE. 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 5066, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 26/01/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5066, citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, ratifica en todos sus términos el Decreto N° 53/2024, por el que autoriza la compra mediante contratación directa, en el marco de la emergencia declarada por Decreto N° 1171/23 por un monto total de pesos veintidós millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 (\$ 22.294.734,00) y que comprende el total de bienes, productos y/o servicios y cuyo destino exclusivo fue paliar la emergencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°- Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 5066.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

Ignacio Jeronimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

74
DECRETO N°:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ZARATE**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121 - H.C.D. 006/24.-

VISTO y CONSIDERANDO:

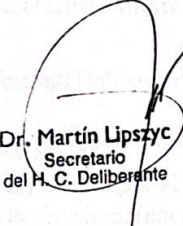
El Decreto N° 53 de fecha 22 de Enero de 2024, del Departamento Ejecutivo Municipal dictado ante la sanción de la Ordenanza N° 5047 que establece la emergencia hídrica e hidráulica en el Partido de Zárate.-

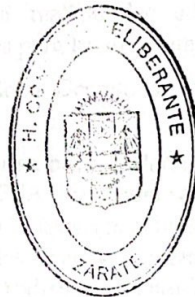
Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZARATE**, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

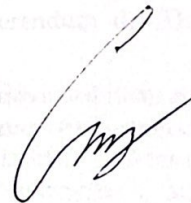
ORDENANZA N° 5066.-

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto 53/2024, del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual se anexa a la presente como Anexo I.-----

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los veintiséis días del mes de Enero de dos mil veinticuatro.-----


Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante




Sr. Unrein Walter Ricardo
PRESIDENTE
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE

Intendencia Municipal
de Zárate

53

CORRESPONDE EXP. N° 4121 H.C.D. 006/24

Zárate, 22 ENE. 2024

VISTO:

El Decreto 1171/23, la Ordenanza N° 5047, y el Expediente N° 4121-354/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de diciembre de 2023 una catástrofe climática afectó seriamente al Partido de Zárate provocando serios daños y destrozos;

Que producto de dicho fenómeno se dictó el Decreto 1171 de fecha 17 de diciembre de 2023 declarando al Partido de Zárate como de Zona de Catástrofe y aprobando la emergencia en materia de servicios públicos, infraestructura, hídrica e hidráulica, social, administrativa y toda otra área o materia que requiera de una rápida o pronta respuesta por parte del Departamento Ejecutivo a las personas, y a los bienes y servicios tanto públicos y como privados afectados por el temporal;

Que el mencionado decreto en su artículo 3° facultó al Departamento Ejecutivo a realizar las adquisiciones de bienes y servicios necesarios e imprescindibles para hacer frente a las consecuencias del temporal;

Que dicho Decreto se dictó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Que por su parte el Poder Ejecutivo provincial dictó el Decreto DECRB-2023-27-GDEBA-GPBA por el cual se declaró la emergencia en el marco de la ley 11.430 por el plazo de 30 días a los efectos de la realización de obras urgentes y la implementación de las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias de desastre producidas, evitar las agravaciones humanitarias que de él pudieran derivarse o que se produzcan como consecuencia del fenómeno climatológico acaecido;

Que mediante Ordenanza N° 5047 se convalidó el citado decreto y se autorizó al Departamento Ejecutivo a utilizar la excepción prevista en el inciso c) del apartado 2 del artículo 18 de la Ley N° 13.981 modificado por la Ley N° 15.078 para las contrataciones directas en razón de la emergencia declarada;

Que el artículo 7° de dicho decreto habilita la realización de procedimientos de excepción previstos en la Ley N° 13.981;

Que la catástrofe climática afectó en gran medida a los ciudadanos de Zárate tanto en sus viviendas como en sus necesidades básicas, como por ejemplo ropa de cama, colchones, alimentaciones, remedios, entre otras;

Que, por su parte, también se necesitaron mayor cantidad de herramientas de las habituales, y más elementos de señalización y seguridad, para remediar el deterioro del espacio público como también para reactivar los servicios públicos en general;

Que en los expedientes de cada área, se probaron las circunstancias que acreditaban la URGENCIA y EMERGENCIA de cada uno de las contrataciones directas para la adquisición de bienes, productos y/o servicios en este marco excepcional;

26 ENE 2024

ES COPIA

Schmeigel Milvina Miriam
ADMINISTRATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE ZARATE

///-

Intendencia Municipal
de Zárate

Zárate, 22 ENE. 2024

VISTO:

El Decreto 1171/23, la Ordenanza N° 5047, y el Expediente N° 4121-354/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de diciembre de 2023 una catástrofe climática afectó seriamente al Partido de Zárate provocando serios daños y destrozos;

Que producto de dicho fenómeno se dictó el Decreto 1171 de fecha 17 de diciembre de 2023 declarando al Partido de Zárate como de Zona de Catástrofe y aprobando la emergencia en materia de servicios públicos, infraestructura, hídrica e hidráulica, social, administrativa y toda otra área o materia que requiera de una rápida o pronta respuesta por parte del Departamento Ejecutivo a las personas, y a los bienes y servicios tanto públicos y como privados afectados por el temporal;

Que el mencionado decreto en su artículo 3° facultó al Departamento Ejecutivo a realizar las adquisiciones de bienes y servicios necesarios e imprescindibles para hacer frente a las consecuencias del temporal;

Que dicho Decreto se dictó ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Que por su parte el Poder Ejecutivo provincial dictó el Decreto DECRB-2023-27-GDEBA-GPBA por el cual se declaró la emergencia en el marco de la ley 11.430 por el plazo de 30 días a los efectos de la realización de obras urgentes y la implementación de las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias de desastre producidas, evitar las agravaciones humanitarias que de él pudieran derivarse o que se produzcan como consecuencia del fenómeno climatológico acaecido;

Que mediante Ordenanza N° 5047 se convalidó el citado decreto y se autorizó al Departamento Ejecutivo a utilizar la excepción prevista en el inciso c) del apartado 2 del artículo 18 de la Ley N° 13.981 modificado por la Ley N° 15.078 para las contrataciones directas en razón de la emergencia declarada;

Que el artículo 7° de dicho decreto habilita la realización de procedimientos de excepción previstos en la Ley N° 13.981;

Que la catástrofe climática afectó en gran medida a los ciudadanos de Zárate tanto en sus viviendas como en sus necesidades básicas, como por ejemplo ropa de cama, colchones, alimentaciones, remedios, entre otras;

Que, por su parte, también se necesitaron mayor cantidad de herramientas de las habituales, y más elementos de señalización y seguridad, para remediar el deterioro del espacio público como también para reactivar los servicios públicos en general;

Que en los expedientes de cada área, se probaron las circunstancias que acreditaban la URGENCIA y EMERGENCIA de cada uno de las contrataciones directas para la adquisición de bienes, productos y/o servicios en este marco excepcional;

26 ENE 2024

ES COPIA

Schmelgel Milvina Miriam
ADMINISTRATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE ZARATE

///-

///2-

Que estas necesidades urgentes e inmediatas se justifican a través de los relevamientos realizados por el área solicitante de elementos faltantes y ante la imposibilidad material de desarrollar actividades imperiosas e impostergables lo que acredita las circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de contratación en tiempo oportuno;

Que en caso de recurrirse a un procedimiento de contratación diferente sería imposible llegar en tiempo oportuno a resolver la problemática antes detallada;

Que los hechos de público conocimiento y las normas dictadas en su consecuencia, constituyen probadas razones de urgencia o emergencia, conforme el requerimiento exigido por el inciso c) del apartado 2 del artículo 18 de la Ley Nro.13.981, modificada por la Ley N° 15.078, sus normas modificatorias, complementarias y concordantes;

Que en consecuencia corresponde ratificar las contrataciones directas realizadas en virtud de los fundamentos expuestos;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la compra mediante contratación directa, en el marco de la emergencia declarada por Decreto N° 1171/2023, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIEN-TOS TREINTA Y CUATRO con 00/100 (\$22.294.734,00) y que comprenden al total de bienes, productos y/o servicios cuyo detalle obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente y que fueran adquiridos desde el 02 de Enero de 2024 hasta la fecha, y cuyo destino exclusivo fue paliar la emergencia, encuadrando esta operación en el procedimiento de excepción previsto en el inciso c) del apartado 2 del artículo 18 de la Ley N° 13.981, modificado por la Ley Nro 15.078, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos.-

CONCEPTO	PROVEEDOR	CUIT	MONTO
Alquiler de hidrogruas y personal	CONECTAR MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SRL	30-71254141-1	\$ 8,427,650.00
Limpieza, poda y tendido de cables	MAPA VIAL S.A	30-71662257-2	\$ 5,409,184.00
Limpieza y retiro de arboles	Servicio Los Ceibos S.A	30-71639603-3	\$ 4,537,500.00
Poda de árboles en Zarate	Sosa Andrea	27-27560828-4	\$ 3,920,400.00
TOTAL DE GASTOS			\$ 22,294,734.00

26 ENE 2024

///-

ES COPIA

Schmeigel Silvana Mirian
ADMINISTRATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE ZARATE

*Intendencia Municipal
de Zárate*

///3.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos previstos para la contratación directa autorizada por el artículo 1° serán imputados a las Partidas Presupuestarias que a continuación se detallan según corresponda en cada caso Jurisdicción: 1110114000- Secretaria de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos- Programa: 20- Mantenimiento y Servicios Públicos- Actividad: 01- Administración, Gestión Control y Mantenimiento de Servicios Públicos- Partidas: 3.2.2.0 -Alquiler de maquinaria. Equipos y medios de Transporte- 3.3.5.0: Mantenimiento de espacios verdes y arbolado público- 3.9.9.0: Otros servicios. Fuente de Financiamiento: 110 Origen Municipal.-

ARTÍCULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

Lic. Cristian Andrés Mazzola
Secretario de Economía
Municipalidad de Zárate

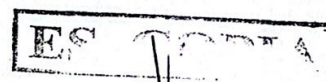
Ing. Sergio R. Aguilera
Secretario de Obras,
Mantenimiento y Servicios Públicos



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°:...53...

26 ENE 2024



Schmalgel Divina Miriam
ADMINISTRATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE ZARATE